

¿QUÉ ES UN COMERCIO ACCESIBLE?

Al hablar de accesibilidad en una tienda de ropa, por ejemplo, ¿qué parámetros piensas que entran en juego?

La accesibilidad ha de entenderse siempre como un conjunto. La accesibilidad de un edificio no empieza en el propio edificio si no en el itinerario que lleva hasta él, ya que de nada sirve tener un establecimiento completamente adaptado si su acceso está restringido.



Por eso, en el análisis de la accesibilidad de un comercio se ha de contemplar el ciclo completo que hace una persona desde que sale de casa hasta que vuelve con la compra hecha. Si de forma autónoma la persona es capaz de regresar habiendo cumplido su objetivo, habremos dado un buen servicio.

Accesibilidad urbanística ↔ Accesibilidad en el transporte ↔ Accesibilidad en el comercio

Esto implica, la colaboración conjunta de organismos públicos y particulares (comerciantes), algo que lamentablemente, no es tan fácil de coordinar.

No obstante, cada vez más los Ayuntamientos apuestan por la adaptación de los espacios públicos y la creación de itinerarios accesibles, con lo que está en manos del particular el aportar su grano de arena para que poco a poco, como si de un puzzle se tratara, todas las piezas encajen y se consiga la accesibilidad universal.

Pero, ¿qué es realmente un Comercio Accesible?

Volviendo al ejemplo de la tienda de ropa, podríamos diferenciar los siguientes elementos:

- La fachada y los escaparates
- El acceso al local
- El espacio dentro de la propia tienda
- Los probadores
- El mobiliario

Todos ellos deberían haberse diseñado teniendo en cuenta a todos los usuarios que van a hacer uso de él. Esto es considerando las dificultades físicas, visuales, auditivas y/o cognitivas que pudieran tener dichos usuarios.



Para ello, y por seguir el mismo orden anterior, se analizarían punto por punto cada uno de estos elementos.

1. GENERALIDADES EN LA FACHADA Y LOS ESCAPARATES

- Es muy importante evitar los salientes en las fachadas, y si los hay, que estén pegados a ella y proyectados hasta el suelo (con dimensiones según normativa) para que una persona usuaria de bastón guía pueda detectarlos sin tropezar. Nunca se deben poner carteles en atriles en medio de la acera.
- Los toldos que protegen los escaparates estarán a una altura suficiente para que un peatón no pueda golpearse.
- La iluminación de los escaparates en ningún momento deslumbrará al peatón, debe estar siempre dirigida a los productos.
- El rótulo del comercio, así como los rótulos informativos y/o de precios deben reconocerse fácilmente, no estarán protegidos con cristales u otros elementos que produzcan deslumbramientos, contendrán una información concisa y sencilla, fácilmente comprensible. El tamaño y color de texto dependerá del fondo (en color liso) y de la altura según normativa, y se acompañarán en la medida de lo posible de gráficos.

2. GENERALIDADES EN EL ACCESO

- La entrada principal ha de ser accesible. En su defecto, habrá una alternativa accesible de exactamente la misma categoría.
- Para ello, el ancho de paso será de como mínimo 80 cm.
- Habrá una rampa de entrada con la inclinación adecuada y sin resaltes en la unión con los planos horizontales.

3. GENERALIDADES EN LA TIENDA

- Para facilitar la circulación a todas las personas, se preverá un ancho libre de paso de al menos 0,90m. Teniendo varios puntos de 1,50m en lugares clave para permitir el giro en silla de ruedas.
- Si la tienda cuenta con varias plantas, los desniveles se salvarán con ascensores o rampas como medio alternativo a las escaleras. Y las escaleras deberán cumplir también la normativa de accesibilidad.
- Los suelos tendrán un pavimento antideslizante y preferiblemente llevarán señalización podotáctil.



- La iluminación será suficiente y adecuada para evitar deslumbramientos.
- La información escrita se acompañará de información acústica y en la medida de lo posible, táctil (altorrelieve o braille)

4. GENERALIDADES EN LOS PROBADORES

- El itinerario que conduce a ellos debe tener un ancho de paso de al menos 0,90m sin desniveles.
- El hueco de paso o la puerta por la que se accede, tendrá como mínimo 80cm. En caso de ser puerta, debe ser corredera y poderse abrir desde fuera.
- Las dimensiones en el interior deberán ser suficientes para que pueda ser usado por un usuario en silla de ruedas, permitiendo un giro de 360°. Se recomienda que como mínimo tenga 2,20m x 2,20m.
- En el interior contará con un asiento fijo que tendrá un espacio lateral para poder realizar la transferencia en silla de ruedas, y habrá una barra horizontal fija que servirá como apoyo.
- Las perchas se podrán colocar a diferentes alturas.
- La iluminación funcionará con detector de movimiento sin temporizador o con interruptor colocado a una altura máxima de 1,20m.
- El espejo permitirá ver el cuerpo entero.

5. GENERALIDADES EN EL MOBILIARIO

- El mostrador estará a doble altura cumpliendo con la normativa de accesibilidad de atención al público.
- Los muebles no tendrán elementos punzantes ni aristas vivas. Y no sobresaldrán elementos en voladizo, para no suponer un riesgo a personas con discapacidad visual.
- Permitirán la aproximación frontal y la lateral para clientes en silla de ruedas.
- Para personas con movilidad reducida las baldas estarán situadas a distintas alturas siempre dentro del alcance de un usuario en silla de ruedas.
- La profundidad de las baldas dependerán de la altura a la que se encuentren para que siempre sea posible el alcance de los productos o las prendas que están más al fondo.
- Los percheros se dispondrán a dos alturas con los mismos artículos.

